



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por Derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso “Generación y Manejo de Recursos para la Gestión Eficiente de las Áreas Protegidas” perteneciente al programa académico.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.


Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado

editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



REPÚBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PARTICIPACION POPULAR
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL



EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BOLIVIA



Unidad de Administración Territorial

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BOLIVIA

Ministerio de Desarrollo Sostenible,

Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial,

Unidad de Ordenamiento Territorial.

RESUMEN

El Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS), a través del Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial (VPOT) tiene entre otras responsabilidades la de coordinar e implementar el proceso de ordenamiento territorial en el país.

El ordenamiento territorial, como componente fundamental de la Planificación del Desarrollo Sostenible, es el proceso de organización del uso y la ocupación del territorio, en función de sus características biofísicas, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso se lleva a cabo a nivel nacional, departamental y municipal bajo los principios de integralidad, participación, subsidiariedad, concurrencia y precautoriedad.

Sirve para organizar y articular el territorio de acuerdo a sus potencialidades, limitaciones; orientar las inversiones públicas y privadas a través de la formulación e implementación de políticas de uso y de ocupación del territorio; promover el uso adecuado de los recursos naturales; optimizar la organización de los asentamientos humanos, el acceso a servicios de salud, educación y servicios básicos, así como la localización de las infraestructuras vial y de apoyo a la producción; identificar y contribuir al manejo sostenible de áreas de fragilidad ecológica, riesgo y vulnerabilidad, así como las áreas de régimen especial..

Para implementar el proceso de ordenamiento territorial en los tres niveles de la planificación, se cuenta con instrumentos operativos, así como con los Planes de Ordenamiento Territorial (de vigencia de diez años) que son instrumentos de carácter normativo, técnico, político y administrativo para la gestión del territorio y que sirven para planificar, regular el uso del suelo y optimizar las modalidades de la ocupación del territorio. Estos Planes de Ordenamiento Territorial se componen de un Plan de Uso del Suelo y un Plan de Ocupación del Territorio.

El ordenamiento territorial se constituye en la base para el desarrollo integral y sostenible de los departamentos y municipios, ya que permite orientar la distribución de las inversiones públicas y privadas, optimizar las actividades productivas promoviendo el uso adecuado de la tierra, así como identificar áreas que puedan presentar amenazas para la población y las actividades socioeconómicas.

INTRODUCCION

El modelo de desarrollo sostenible aplicado en Bolivia, se constituye en un programa de políticas ambientales, económicas y sociales que se distingue de los tradicionalmente implementados porque incorpora el concepto de desarrollo integral dentro de la agenda pública, elevándolo a rango de política de Estado¹.

De esta forma, desde la última década el Gobierno de Bolivia ha asumido el proceso de Ordenamiento Territorial como política de Estado, convirtiéndolo a éste en la base para la Planificación del Desarrollo Sostenible².

En efecto, tomando en cuenta que la economía del país se basa en la explotación de los recursos naturales, el proceso de Ordenamiento Territorial adquiere un carácter eminentemente dinámico como “instrumento” del desarrollo sostenible y generador de procesos de transformación económico-productivos.

En el nuevo accionar de la planificación integral y participativa, el ordenamiento territorial es un proceso que articula visiones sectoriales de desarrollo y por otra parte integra procesos participativos de planificación nacional, departamental y municipal, promoviendo el uso racional de los recursos naturales y al mismo tiempo, un crecimiento sostenible de la economía en el mediano y largo plazo.

En este marco el Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS), a través del Viceministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial (VPOT) tiene entre otras responsabilidades la de coordinar e implementar el proceso de ordenamiento territorial en el país.

¿QUE ES EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Para entender lo que significa el ordenamiento territorial, es necesario empezar por el concepto de la planificación del desarrollo sostenible.

La **planificación del desarrollo sostenible** es un proceso de interacción entre el Estado y la Sociedad, que se desarrolla dentro de un espacio geográfico determinado y está orientada a articular las políticas de Estado con las prioridades gubernamentales para administrar los recursos públicos en la perspectiva de alcanzar el desarrollo sostenible.

La planificación del desarrollo sostenible se concibe como un sólo proceso que persigue objetivos comunes, articula los componentes estratégico (el qué hacer) y el territorial (el dónde hacer), estableciendo a través de quiénes (actores y sectores) se ejecutan las prioridades³. Este proceso se desarrolla de acuerdo al Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) que define el conjunto de normas y procedimientos en los cuatro niveles de Planificación (Nacional, Departamental y Municipal y Mancomunitario).

¹ Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), 1994 - 1998.

² El Ordenamiento Territorial tiene relevancia dentro la estructura orgánica gubernamental ya que Desde 1998 existe la Dirección General de Planificación y Ordenamiento Territorial (DGPO) dependiente del Viceministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular (VPEPP), que reemplazó a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (SOT) de la gestión de gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997).

³ MDSP, VMEPP, DGPO, UPE, 2000. Normas Básicas del SISPLAN: Propuesta para el ajuste y actualización. 30p.

En este marco, el **ordenamiento territorial**⁴ es el proceso de organización del uso y la ocupación del territorio⁵, en función de sus características biofísicas, socio-económicas, culturales y político-institucionales.

Entre otros términos el ordenamiento territorial es un proceso que permite identificar las potencialidades⁶ y limitaciones⁷ del territorio nacional, departamental o municipal, en base a sus características ambientales, socio-económicas, culturales y político institucionales, con el fin de lograr:

El adecuado **uso del suelo**, asignando usos adecuados a la tierra⁸ (por ejemplo forestal, agropecuario, agrosilvopastoril, protección, etc.) de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones.

La adecuada **ocupación del territorio**, optimizando la distribución de los asentamientos humanos, el acceso a servicios de salud, educación y servicios básicos, la localización de las infraestructuras vial y de apoyo a la producción.

Los **principios** que rigen el ordenamiento territorial son:

Integralidad: El ordenamiento territorial articula los componentes biofísicos, económicos, sociales, culturales y político institucionales.

Concurrencia: El ordenamiento territorial promueve la articulación administrativa e institucional como base de una planificación y administración coherente tanto vertical como horizontal, racionalizando la toma de decisiones y optimizando el uso de los recursos disponibles.

Subsidiariedad: El ordenamiento territorial fortalece el proceso de descentralización administrativa, asignando a las instancias de gestión pública que componen los niveles nacional, departamental y municipal, responsabilidades y competencias definidas.

Participación: El ordenamiento territorial asume y dinamiza la integración entre las entidades públicas, privadas y la sociedad civil.

Precautorio: A través del conocimiento que se tiene del territorio, el ordenamiento territorial permite definir acciones preventivas para evitar daños ambientales, sociales y económicos que podrían ser irreversibles.

A través del proceso de Ordenamiento Territorial, la población puede organizar y desarrollar de manera óptima sus actividades en el territorio, aprovechando adecuadamente los recursos naturales, humanos, culturales y económicos con el fin de mejorar las condiciones de vida.

“Un lugar para cada actividad y cada actividad en su lugar”

El ordenamiento territorial, a través de sus instrumentos, se constituye en un proceso de carácter normativo y regulador del uso del suelo y de la ocupación del territorio

⁴ En el Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002, el Ordenamiento Territorial se define como "El proceso mediante el cual se realiza la adecuación del uso y la ocupación del territorio a sus potencialidades y limitaciones, asegurando condiciones óptimas para el desempeño de las actividades productivas y reduciendo sustancialmente la vulnerabilidad de la sociedad boliviana frente a los riesgos naturales y/o aquellos provocados por actividades humanas peligrosas". pp73.

⁵ Espacio geográfico político-administrativo donde la población desarrolla sus actividades.

⁶ Características humanas y/o ambientales que se pueden aprovechar a corto y mediano plazo para impulsar el desarrollo del territorio.

⁷ Características humanas y/o ambientales que obstaculizan, dificultan o impiden el desarrollo del territorio.

⁸ Es el conjunto integral de recursos naturales que incluye suelo, clima, agua, vegetación, animales y los resultados de las actividades del hombre

¿PARA QUE SIRVE ES EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

El proceso de ordenamiento territorial sirve para:

Organizar y articular el territorio de acuerdo a sus potencialidades, limitaciones y características ambientales, socioeconómicas, culturales y político institucionales

Orientar las inversiones publicas y privadas a través de la formulación e implementación de políticas de uso y de ocupacion del territorio.

Promover el uso adecuado de los recursos naturales de acuerdo a sus características, potencialidades y limitaciones.

Optimizar la organización de los asentamientos humanos, el acceso a servicios de salud, educación y servicios básicos, así como la localización de las infraestructuras vial y de apoyo a la producción.

Identificar y contribuir al manejo sostenible de áreas de fragilidad ecológica, riesgo y vulnerabilidad, así como las áreas de régimen especial.

¿CUALES SON LOS INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Para llevar a cabo el proceso de ordenamiento territorial existen dos tipos de instrumentos: los instrumentos operativos y los instrumentos normativos:

Los **instrumentos operativos** del ordenamiento territorial son:

- Los **Lineamientos de Políticas del Ordenamiento Territorial** como instrumento técnico-político que establece la visión estratégica que conduce el Ordenamiento Territorial⁹.
- Los **Informes de Evaluación del Ordenamiento Territorial** en los niveles nacional, departamental y municipal que son documentos de evaluación técnica del grado de aplicación de los planes de Ordenamiento Territorial, elaborados cada cinco años por el organo rector del ordenamiento territorial a nivel nacional y las instancias técnicas de las prefecturas y los gobiernos municipales respectivamente.
- El **Sistema nacional de Información de Ordenamiento Territorial** (SNIOT) que es el sistema de información del Ordenamiento Territorial encargado de registrar sistematizar, actualizar y difundir la información sobre el ordenamiento territorial a nivel nacional, departamental y municipal.
- Las **Guías Metodológicas** para la formulación de planes departamentales y municipales de Ordenamiento Territorial que son los documentos que definen el marco conceptual y los procedimientos metodológicos básicos para que las prefecturas y los gobiernos municipales formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

Los **instrumentos normativos** del ordenamiento territorial son los **Planes de Ordenamiento Territorial** en los niveles nacional, departamental y municipal.

⁹ El Estado a través del Organo Rector del Ordenamiento Territorial formulará periódicamente este documento.

¿QUE ES EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

El Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT) es un instrumento de carácter normativo, técnico político y administrativo para la gestión del territorio mediante el cual se planifica y regula el uso del suelo y se optimiza las modalidades de su ocupación.



Al contar con el plan de ordenamiento territorial, la población conoce las características, las potencialidades y las limitaciones del territorio. De esta forma, sabe cómo aprovechar mejor los recursos naturales, humanos y económicos, y cuáles son los pasos a seguir para lograr el desarrollo del departamento o municipio.



¿CUALES SON COMPONENTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Los componentes del plan de ordenamiento territorial son:

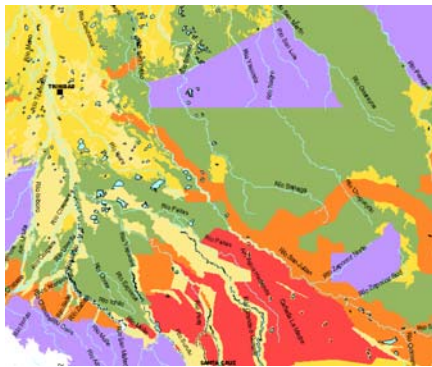
El **plan de uso del suelo** que es un instrumento técnico normativo que define las categorías y subcategorías de uso del suelo, así como las reglas de intervención, reglas de uso y recomendaciones de manejo con el fin de lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del departamento o de los municipios.

El **plan de ocupación del territorio** que es Instrumento que promueve la estructuración del territorio mediante su vertebración, la optimización funcional de los centros, redes, flujos, de las actividades productivas y distribución de los servicios, basada en la jerarquización de los asentamientos humanos con el propósito de generar la regionalización¹⁰.

PLAN DE USO DEL SUELO

Es un instrumento técnico normativo que permite al departamento o al municipio regular el uso de los recursos naturales y hacer recomendaciones de manejo con el fin de maximizar sus beneficios.

La base para el Plan de Uso del Suelo es la **Zonificación Agroecológica (ZAE)** que identifica y recomienda usos óptimos de la tierra de acuerdo a sus características.



Categorías de uso

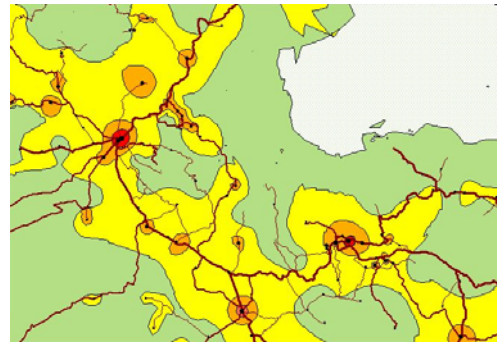
- Agropecuario Intensivo
- Agropecuario Extensivo
- Agrosilvopastoril
- Uso Restringido
- Forestal
- Área Protegida

Zonificación Agroecológica: Es un instrumento técnico basado en estudios especializados, que permite conocer la aptitud de la tierra para diferentes usos agropecuarios y forestales, y en base a sus aptitudes y a las condiciones socioeconómicas de la población, determina cuál es el uso más adecuado para aprovecharla sin perjudicar su capacidad productiva.

PLAN DE OCUPACION DEL TERRITORIO

Es un instrumento que orienta la distribución de los asentamientos humanos, servicios sociales, infraestructura vial y de apoyo a la producción.

De esta forma define las acciones necesarias para contar con un departamento o un municipio **estructurado** e integrado al territorio nacional o departamental.



Grado de ocupación	Centros Poblados	Servicios Sociales	Densidad	Red Vial
■ 1	Urbano 1	ABCDE	Muy Alta	1 Fundamental
■ 2	Urbano 2	ABCD	Alta	2 Fundamental Departamental
■ 3	Urbano 3	ABC	Media	
■ 4	Rural 1	AB	Baja	3 Departamental Vecinal
■ 5	Rural 2	A	Muy Baja	

■ Área Protegida

Código	Educación	Salud
A	Universidad	Instituto Especializado
B C	Instituto Secundaria	Hospital General Hospital Básico
D	Primaria Superior	Centro de Salud
E	Primaria Inferior	Posta Médica

Estructuración del territorio: Es un proceso mediante el cual se fortalecen los centros poblados así como sus áreas de influencia, prestando mejores servicios a la población. Se incluyen los servicios básicos y públicos, como también los servicios de apoyo a la producción tomando en cuenta los usos recomendados en el PLUS.

También se trata de fortalecer estos centros poblados mejorando la infraestructura vial.

De este modo, los centros poblados articulados entre sí, permiten optimizar el desarrollo del departamento o del municipio, integrándose mejor al territorio nacional o departamental.

¹⁰ La regionalización es el proceso de constitución de las regiones, donde las regiones se entienden como espacios menores al territorio nacional o a los departamentales, interrelacionados, organizados, vertebrados y articulados, y que generan y fortalecen flujos, intercambios y complementariedades funcionales.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS?

El ordenamiento territorial es la base para el desarrollo integral de los departamentos y municipios

Los usos recomendados (agropecuario, forestal, agrosilvopastoril, etc.) así como las normas de uso y recomendaciones de manejo permiten saber para qué sirve la tierra (por ejemplo qué tipo de cultivos se puede hacer, qué tipo de animales se puede criar y dónde).

Así el productor desarrolla sus actividades agropecuarias o forestales mejorando la productividad y al mismo tiempo conservando los recursos naturales



El Ordenamiento Territorial es la base para la planificación del desarrollo sostenible en los departamentos y municipios ya que permite:

- Contar con información territorial actualizada sobre los recursos naturales, población, actividades económicas, etc.
- Orientar la elaboración de los planes de desarrollo, planes sectoriales, programas y proyectos de desarrollo, investigación etc.
- Optimizar la distribución y tipo de inversiones a realizarse en departamentos y/o municipios
- Optimizar la distribución de los servicios sociales, infraestructura vial y de apoyo a la producción

El Ordenamiento Territorial permite tomar medidas preventivas para evitar daños sociales, ambientales y económicos irreversibles:

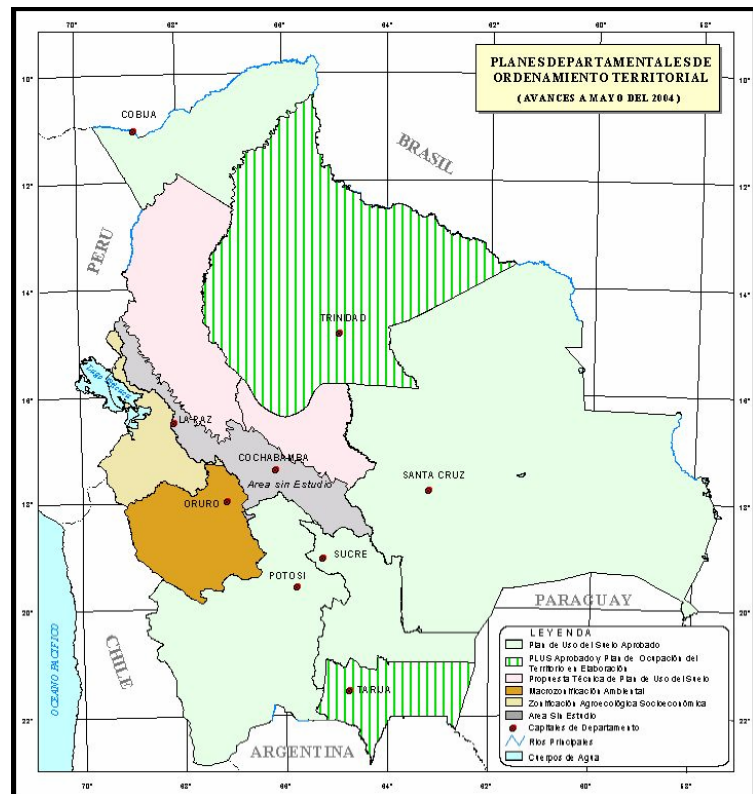
A través de la información generada por el proceso de Ordenamiento Territorial, se puede identificar y zonificar áreas que pueden presentar **amenazas** para la población, las actividades socioeconómicas y productivas, y de esta forma, definir acciones para reducir los **riesgos**

Amenaza: Potencial ocurrencia de un suceso que se manifiesta en un lugar específico con una intensidad, magnitud y duración determinada (por ejemplo, inundación, sequía, terremoto, deslizamiento, derrame de petróleo, incendio forestal, etc.)

Riesgo: Probabilidad de daños sociales, ambientales, económicos, etc.

AVANCES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Las experiencias de Ordenamiento Territorial que se desarrollaron en el país estuvieron esencialmente relacionadas con la planificación del uso del suelo a nivel departamental. Citaremos los PLUS aprobados mediante Decretos Supremos de Santa Cruz, Chuquisaca, Beni, Tarija, Potosí y Pando; las propuestas técnicas de PLUS del del área amazónica y la cuenca del Altiplano de La Paz; del área amazónica de Cochabamba.



A nivel municipal, las experiencias de Ordenamiento Territorial que se desarrollaron a través de proyectos de ordenamiento territorial tales como ZONISG/APDS; BID AMAZONIA, MASRENA, PROSANA, CISTEL/FAO, se refieren a estudios de Zonificación Agroecológica (Tomina, Boeto, Padilla y Azurduy en Chuquisaca); Planes de Uso del Suelo (Yapacani, San Carlos, y Santa Rosa en Santa Cruz; Huacareta y Monteagudo en Chuquisaca; Entre Ríos en Tarija); Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) o propuestas técnicas de PMOT (Villamontes en Tarija; Magdalena, Baures, Huacaraje en Beni; Coroico, Caranavi, Coripata en La Paz; Villa Tunari en Cochabamba; Cabezas, parte de Charagua en Santa Cruz); Evaluación de Tierras (Arbieto en Cochabamba).

MARCO NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Como componente de la Planificación del Desarrollo Sostenible, el Ordenamiento Territorial se lleva a cabo a nivel nacional de acuerdo a lo establecido en los artículos 133, 136, 144 y 170 de la Constitución Política del Estado; a nivel departamental de acuerdo a las Leyes de Descentralización Administrativa y de Participación Popular; y a nivel municipal, de acuerdo a las Leyes de Participación Popular y de Municipalidades.

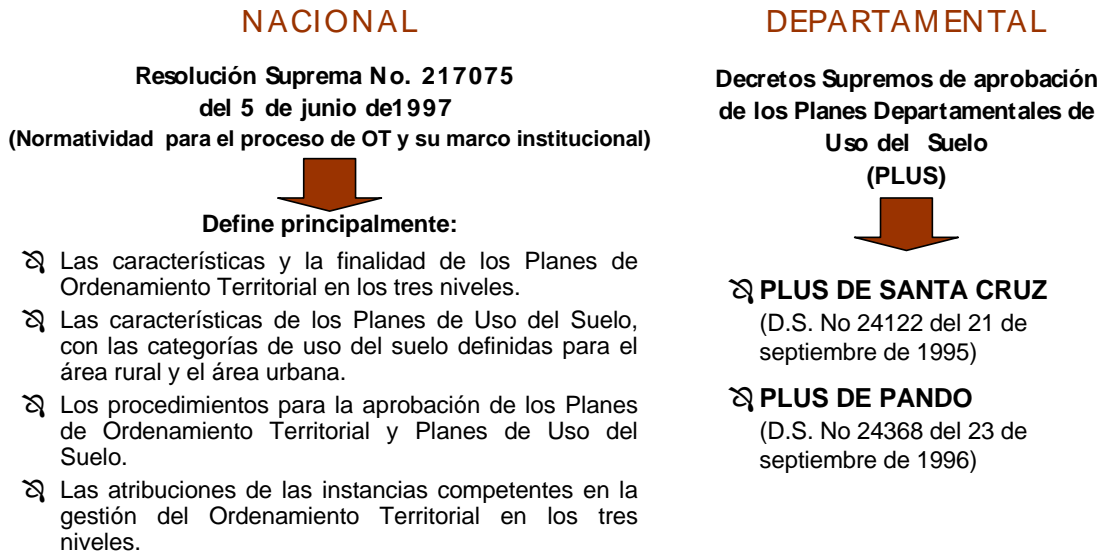
Por otra parte, de acuerdo al lo mencionado en el marco conceptual, el Ordenamiento Territorial formula sus instrumentos según las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), el cual se enmarca en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO) del 22 de julio de 1990

Tal como se ilustra en el siguiente gráfico, el marco legal que actualmente rige el proceso de Ordenamiento Territorial está constituido por leyes y normas que por una parte, se refieren al ámbito técnico del Ordenamiento Territorial o sea, se relacionan directamente o indirectamente con el uso del suelo o con la ocupación del territorio (Ley No1333 Medio Ambiente del 7/04/92; Ley No1700 Nueva Forestal 12/07/96; Ley No1715 INRA del 18/10/96, Ley No2140 para la reducción de riesgos y atención de desastres del 25 de octubre de 2000, Ley No1715 de Unidades Político-Administrativas del 20 de noviembre de 2000, etc.); y por otra parte, se refieren al ámbito institucional (Ley No. 1551 de Participación Popular 20/04/94, Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa del 28/7/95, Ley No. 1788 LOPE 16/09/97, etc.).

También, cabe recalcar que el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 142/2000-01, cuyo proceso de formulación inició en noviembre de 1999, ha sido aprobado por el Honorable Senado Nacional el 1 de febrero de 2000 y se encuentra actualmente en la Honorable Cámara de Diputados para su revisión.



Los documentos en vigencia que actualmente norman el proceso de Ordenamiento Territorial a nivel Nacional, así como el uso del suelo a nivel departamental son los siguientes:



MARCO INSTITUCIONAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En base a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) No 1788 del 16/09/97, su reglamento (DS 24855 del 22/09/97) y su norma complementaria (DS 25055 del 23/05/98), así como el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, el proceso de Ordenamiento Territorial se lleva a cabo en los tres niveles del Estado de la siguiente manera:

A Nivel Nacional

El **Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS)** a través del **Viceministro de Planificación y ordenamiento Territorial (VPOT)** se constituye en la instancia de coordinación ejecutiva del proceso de Ordenamiento Territorial y tiene entre otras funciones la de:

Formular, ejecutar y coordinar la Planificación Estratégica del Desarrollo Sostenible y el Ordenamiento Territorial tanto a nivel nacional, departamental como municipal

Proponer bases y metodologías para la planificación estratégica, en el marco del desarrollo sostenible y ordenamiento territorial (DS 25055 23/5/1998: Norma complementaria al DS24855, art.16).

Proponer políticas y normas para el OT y planes de uso del suelo, así como supervisar su cumplimiento (DS 25055 23/5/1998: Norma complementaria al DS24855, art.16).

La **Dirección General de Planificación y Ordenamiento Territorial (DGPOT)** a través de la **Unidad de Administración Territorial (UAT)** (ver siguiente organigrama) es la instancia operativa del proceso de Ordenamiento Territorial y tiene las siguientes funciones:

Definir el marco normativo para el establecimiento del Ordenamiento Territorial.

Promover e institucionalizar el proceso de Ordenamiento Territorial en el país.

Definir metodologías y procedimientos generales para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial en el marco del SISPLAN.

Establecer normas en el ámbito de la planificación para la regulación del uso del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la adecuada ocupación del Territorio.

A Nivel Departamental

El **Prefecto** además de las atribuciones establecidas en la Ley 1654 de 28 de julio de 1995 de Descentralización Administrativa, en el ámbito de su jurisdicción y a través de la instancia técnico operativa de su dependencia, tiene las siguientes atribuciones y funciones:

Es responsable a nivel departamental, de promover e implementar la institucionalización del Ordenamiento Territorial aplicando las normas, procedimientos, lineamientos e instrumentos del Ordenamiento Territorial establecidos en el nivel nacional.

Formular el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial y elevarlo al Consejo Departamental para su aprobación.

Implementar el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial.

A Nivel Municipal

El **Alcalde Municipal**, además de sus atribuciones y/o funciones establecidas en la Ley 1551 de 20 de abril de 1994 de Participación Popular y la Ley 2028 de octubre de 1999 de Municipalidades en el ámbito de su jurisdicción, a través de la instancia técnico operativa de su dependencia tiene las siguientes funciones y atribuciones:

Es responsable a nivel municipal, de promover el establecimiento, la aplicación y cumplimiento de las normas, procedimientos, lineamientos e instrumentos del Ordenamiento Territorial establecidos en el nivel Nacional y Departamental.

Elaborar y formular el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y elevar al Consejo Municipal para su aprobación, mediante Ordenanza Municipal expresa.

Implementar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

CONCLUSIONES

El ordenamiento territorial como componente de la Planificación del Desarrollo Sostenible, juega un papel fundamental para Bolivia en el siglo XXI.

Al implementar el proceso de ordenamiento territorial en los tres niveles de la planificación, se podrá lograr el adecuado uso del suelo y ocupación del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la optimización de las actividades socioeconómicas.

En este proceso es fundamental la participación de los actores institucionales y sociales organizados para el desarrollo del país, de los departamentos y de los municipios.

BIBLIOGRAFIA

- CORDECRUZ-CONSORCIO IP/CES/KWC, 1995. "Plan de Uso del Suelo". Cooperación Financiera Del Gobierno Alemán, Santa Cruz de la Sierra.
- COOPERACION TECNICA BOLIVIANO-ALEMANA, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ IP/GTZ, GOBIERNO MUNICIPAL DE CHARAGUA, 1999. "Plan de Ordenamiento Territorial del sector sudoeste del Municipio de Charagua. Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en Santa Cruz.
- HAGGETT, P, 1990. "Análisis Localizacional en Geografía Humana".
- MDSMA, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, ZONISIG, 1997. "Zonificación Agroecológica-Socioeconómica y Perfil Ambiental del Departamento de Pando". La Paz.
- MDSMA, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO, ZONISIG, 1996. "Plan de Uso del Suelo del Departamento de Pando". La Paz.
- MSDP, VMPOT, DGPE, UED. 1998. "SISPLAN, la visión de largo plazo. Metodología básica para la formulación del diagnóstico y propuesta de desarrollo". La Paz.
- MSDP, VMEPP, DGPOT, UPE, 2000. Normas Básicas del SISPLAN: Propuesta para el ajuste y actualización.
- MDSP, VMPOT, DGOT, Arcadis-Euroconsult, Consultores Galindo, 1999. "Zonificación Agroecológica y Propuesta Técnica del Plan de Uso del Suelo de la Región Amazónica del Departamento de La Paz". La Paz.
- MDSP, VMPOT, DGOT, Arcadis-Euroconsult, Consultores Galindo, 1999. "Zonificación Agroecológica y Propuesta Técnica del Plan de Uso del Suelo de la Región Amazónica del Departamento de Cochabamba". La Paz.
- MDSP, VMPOT, DGOT, Arcadis-Euroconsult, Consultores Galindo, 1999. "Zonificación Agroecológica y Propuesta Técnica del Plan de Uso del Suelo de la Región Amazónica del Departamento del Beni". La Paz.
- MDSP, VMPOT, DGOT, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ZONISIG, 1998. "Zonificación Agroecológica y Socioeconómica de la Cuenca del Altiplano del Departamento de La Paz" La Paz.
- MDSP, VPEPP, DGPOT, UOT, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, ZONISIG, 2000. . "Zonificación Agroecológica y Socioeconómica del Departamento de Chuquisaca". Sucre.
- MDSP, VPEPP, DGPOT, H.A.M Villamontes, ZONISIG/APDS, 2000. Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Villamontes.
- MONTES DE OCA, I. 1997. "Geografía y Recursos Naturales de Bolivia." Edobol, 3ra Edición. La Paz.
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, 1998. "Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002". La Paz.
- REPUBLICA DE BOLIVIA, 1996. "Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación". La Paz.
- UTOAF, PROGRAMA BOL 00/009, 2001. "Manual del capacitador". PNUD, BM. La Paz.